

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN ISBM 2018-0012

¿Cuántos son los beneficiarios por cada afiliado?

| Docentes | Beneficiarios hijo(a) | Beneficiarios Esposa(o) | Compañero(a) de vida | beneficiarios Total | Total |
|----------|-----------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|--------|
| 40,862 | 39,007 | 10,398 | 1,985 | 51,390 | 92,252 |

| NÚMERO DE BENEFICIARIOS | NÚMERO DE DOCENTES |
|-------------------------|--------------------|
| 0 Beneficiarios | 14,704 |
| 1 Beneficiario | 10,483 |
| 2 Beneficiarios | 8,541 |
| 3 Beneficiarios | 5,157 |
| 4 Beneficiarios | 1,649 |
| 5 Beneficiarios | 256 |
| 6 Beneficiarios | 52 |
| 7 Beneficiarios | 12 |
| 8 Beneficiarios | 5 |
| 9 Beneficiarios | 1 |
| 10 Beneficiarios | 2 |
| TOTAL | 40,862 |

¿Hasta qué edad se puede seguir “gozando” del seguro, como persona beneficiaria?

Sí, se puede siendo mayor de 21 años.

¿Cuáles son los requisitos para seguir con el seguro a partir de esa edad?

Para el caso de cónyuge o conviviente, la Ley del ISBM, no establece edad. Sin embargo, en el numeral 3) del artículo 6 de la Ley del ISBM, establece que quedan excluidos del Régimen de Salud (ISBM), si laboran y cotizan obligatoriamente a cualquier otro Régimen de Salud.

Según los literales c) y d) del artículo 5 de la Ley del ISBM, tendrán derecho a recibir la cobertura del servicio médico hospitalario que brinda el Instituto:

Hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se **encuentren estudiando y dependan económicamente** de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren **solteras o solteros**, y los discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorros para Pensiones. El hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorros para Pensiones.